



## **CÓDIGO DE CONDUCTA DE GUARDATI TORTI S.A ALYC 97 Y ACDI 99**

### **Contenido**

- 1: Introducción
- 2: Ámbito de aplicación
- 3: Valores éticos
- 4: Actuación con clientes, empleados, proveedores y la sociedad
- 5: Integridad personal
- 6: Integridad organizativa
- 7: Política de resolución de conflictos



# **CÓDIGO DE CONDUCTA DE GUARDATI TORTI S.A**

## **ALYC 97 Y ACDI 99**

### **1. Introducción**

El Directorio de Guardati Torti S.A considera que el comportamiento ético en la misma, constituye una fuente de creación de valor estable y un requisito indispensable para preservar la confianza de la sociedad en cualquier institución.

El Código de Conducta de Guardati Torti S.A (en adelante, el Código) define y desarrolla los fundamentos de comportamiento ético que el Directorio de Guardati Torti S.A (la Empresa) entiende que han de aplicarse a los negocios, actividades, y pautas de actuación necesarias para que la integridad se manifieste en las relaciones establecidas con sus clientes, empleados y directivos, proveedores y terceros (integridad relacional); en sus actuaciones en los diferentes mercados, (integridad en los mercados); a través de la actuación individual de sus empleados y directivos (integridad personal) y en el establecimiento de órganos y funciones específicas a las que se atribuye la responsabilidad de velar por el cumplimiento del contenido del Código y de promover las acciones necesarias para preservar, eficazmente, la Integridad empresaria en su conjunto (integridad organizativa).

Sin perjuicio de cualquier otra responsabilidad a que pudiera dar lugar, el incumplimiento de los criterios y pautas de actuación contenidos en el Código puede motivar la adopción de las sanciones disciplinarias que resulten de aplicación conforme a lo previsto en el Reglamento Interno de Guardati Torti S.A.

El presente código será difundido entre los colaboradores de Guardati Torti S.A, con el procedimiento previsto a tal fin en su Manual de Procedimientos operativos, el cual adopta lo requerido por las Normas 2013 de la CNV, en su Título VII, Capítulo II, Sección V, artículo 18 inciso c).

El Código entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación por el Directorio.



## **CÓDIGO DE CONDUCTA DE GUARDATI TORTI S.A ALYC 97 Y ACDI 99**

### **2. Ámbito de aplicación**

El Código será de aplicación a Guardati Torti S.A y vinculará a todos sus empleados y directivos.

Para conseguir esta finalidad; el Código será aprobado por el Directorio y se arbitrarán los medios para que todos sus empleados, colaboradores, proveedores y demás partes interesadas tengan cabal conocimiento del mismo. El contenido del Código prevalecerá sobre el de aquellas normas internas que pudieran contradecirlo, salvo que éstas establezcan requisitos de conducta más exigentes. Pero en ningún caso, el Código podrá atentar contra las normas legales aplicables.

### **3. Valores Éticos**

Los empleados, tanto en las actuaciones que desarrollen como consecuencia de su vínculo con Guardati Torti S.A, han de cumplir con el contenido del Código, el cual se fundamenta en valores éticos entre los que han de ser destacados aquellos que resultan claves en la cultura de la Empresa.

**Respeto a la dignidad de la persona y a los derechos que le son inherentes.**

Guardati Torti S.A está comprometido con la aplicación del contenido de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

**Respeto a la igualdad de las personas y a su diversidad,**

Implica, respecto de todo tipo de relaciones personales y profesionales derivadas de los negocios y actividades de Guardati Torti S.A un comportamiento respetuoso y equitativo en el que no tienen cabida actitudes discriminatorias por razón de sexo, origen étnico, credo, religión, edad, discapacidad, afinidad política, orientación sexual, nacionalidad, ciudadanía, estado civil o estatus socioeconómico.



## **CÓDIGO DE CONDUCTA DE GUARDATI TORTI S.A ALYC 97 Y ACDI 99**

Estricto cumplimiento de la Legalidad, que exige asumir sin excepciones la obligación de observar la legislación aplicable a las actividades y operaciones de Guardati Torti S.A y a las actuaciones relacionadas con ellas.

Objetividad Profesional, que precisa de decisiones y actuaciones adoptadas sin aceptar la influencia de conflictos de intereses o de otras circunstancias que pudieran cuestionar la integridad de Guardati Torti S.A.

Asegurar el cumplimiento de este compromiso de comportamiento ético requiere una Conducta Responsable, que exige:

Responsabilidad en las acciones, tanto institucional como individual, estrictamente ajustada a los principios y criterios del Código, y una actitud responsable, que implica a los empleados en la identificación, visibilización, inmediata comunicación y resolución, en su caso, de actuaciones éticamente cuestionables.

### **4. Actuación con clientes, empleados, proveedores y la sociedad.**

#### **4.1) Clientes**

Guardati Torti S.A se basa en los principios de la Gestión de la Calidad bajo Norma ISO 9001/15 para brindar sus servicios enfocados a los clientes, con el objeto de establecer relaciones duraderas con ellos basadas en la recíproca aportación de valor y en la mutua confianza, mediante el asesoramiento profesionalizado y la innovación en la configuración y prestación eficiente de productos y servicios adaptados a las necesidades de los mismos en un marco de mejora continua de los procesos en la atención y disponibilidad de los servicios.

Específicamente con respecto a Clientes de Mercados de Capitales, Guardati Torti S.A en lo concerniente a sus inversores y con particular énfasis en el pequeño inversor minorista no profesional, respetará las normas de protección al inversor para lo cual se compromete, a:



## **CÓDIGO DE CONDUCTA DE GUARDATI TORTI S.A ALYC 97 Y ACDI 99**

**4.1.1** Actuar con honestidad, imparcialidad, profesionalidad, diligencia y lealtad en el mejor interés de los clientes.

**4.1.2** Tener un conocimiento de los clientes que les permita evaluar su experiencia y objetivos de inversión, y adecuar sus servicios a tales fines, arbitrando los medios y procedimientos necesarios a estos efectos.

**4.1.3** Ejecutar con celeridad las órdenes recibidas, en los términos en que ellas fueron impartidas.

**4.1.4** Otorgar absoluta prioridad al interés de sus clientes en la compra y venta de valores negociables, así como preponderar el interés de los comitentes terceros por sobre los comprendidos en el grupo de cartera propia.

**4.1.5** En los casos de contar con autorización general otorgada por el cliente, se debe conocer su perfil de riesgo o tolerancia al riesgo, el que contendrá los siguientes aspectos: la experiencia del cliente en inversiones dentro del mercado de capitales, el grado de conocimiento del cliente de los instrumentos disponibles en el mercado de capitales y del instrumento concreto ofrecido o solicitado, el objetivo de su inversión, la situación financiera del inversor, el horizonte de inversión previsto, el porcentaje de sus ahorros destinado a estas inversiones, el nivel de sus ahorros que el cliente está dispuesto a arriesgar, y toda otra circunstancia relevante a efectos de evaluar si la inversión a efectuar adecuada para el cliente.

**4.1.6** Abstenerse de multiplicar transacciones en forma innecesaria y sin beneficio para ellos, y/o de incurrir en conflicto de intereses. En caso de existir conflicto de intereses entre distintos clientes, deberán evitar privilegiar a cualquiera de ellos en particular.

**4.1.7** Tener a disposición de sus clientes toda información que, siendo de su conocimiento y no encontrándose amparada por el deber de reserva, pudiera tener influencia directa y objetiva en la toma de decisiones.



## **CÓDIGO DE CONDUCTA DE GUARDATI TORTI S.A ALYC 97 Y ACDI 99**

**4.1.8** Evitar toda práctica que pueda inducir a engaño o de alguna forma viciar el consentimiento de sus contrapartes u otros participantes en el mercado.

**4.1.9** Consultar al cliente, dejando constancia en modo fehaciente documentada de las operaciones por realizar que difieran de las estipuladas en el convenio de autorización.

**4.1.10** Enviarle la información y documentación de las transacciones realizadas en tiempo y forma.

**4.1.11** Solicitarle indicaciones respecto a las inversiones habilitadas con los saldos líquidos al final del día, y en su caso número de cuenta a donde realizar las transferencias de los mismos y de las acreencias depositadas en su subcuenta comitente abierta en la Empresa.

**4.1.12** Informar al cliente de cada uno de los costos (generales y/o excepcionales) a cargo del cliente involucrado en las distintas operaciones, incluyendo aclaración en cada caso respecto si se trata de datos anuales, si son de carácter fijo y/o variable, y la fecha de vigencia indicando dónde puede el cliente adquirir datos actualizados de estos conceptos.

**4.1.13** Comunicar inmediatamente a la CNV aquellas vinculaciones económicas, familiares o de cualquier otra naturaleza respecto de terceros que, en su actuación pudiera suscitar conflicto de intereses con sus clientes.

El personal de Guardati Torti S.A declara conocer y desterrar las conductas contrarias a la transparencia en el ámbito de la oferta pública; las cuales se refieren al; abuso de información privilegiada; a la manipulación y engaño del mercado y a la prohibición de intervenir u ofrecer en la oferta pública en forma no autorizada.

En consecuencia el personal de Guardati Torti S.A, en lo concerniente a la información privilegiada no podrá:



## **CÓDIGO DE CONDUCTA DE GUARDATI TORTI S.A ALYC 97 Y ACDI 99**

**4.1.15** Utilizar la información reservada allí referida a fin de obtener para sí o para otros, ventajas de cualquier tipo, deriven ellas de la compra o venta de valores negociables, o de cualquier otra operación relacionada con el régimen de la oferta pública.

**4.1.16** Realizar por cuenta propia o ajena, directa o indirectamente, las siguientes acciones:

**4.1.16.1** Preparar, facilitar, tener participación o realizar cualquier tipo de operación en el mercado, sobre los valores negociables a que la información se refiera.

**4.1.16.2** Comunicar dicha información a terceros, salvo en el ejercicio normal de su trabajo, profesión, cargo o función.

**4.1.16.3** Recomendar a un tercero que adquiera o ceda valores negociables o que haga que otros los adquieran o cedan, basándose en dicha información. En caso de incurrir en las conductas descritas, el diferencial de precio positivo obtenido por quienes hubieren hecho uso indebido de información privilegiada proveniente de cualquier operación efectuada dentro de un período de SEIS (6) meses, respecto de cualquier valor negociable de los emisores a que se hallaren vinculados, corresponderá al emisor y será recuperable por él, sin perjuicio de las sanciones que pudieren corresponder al infractor. Si el emisor omitiera incoar la acción correspondiente o no lo hiciera dentro de los SESENTA (60) días de ser intimado a ello, o no lo impulsara diligentemente después de la intimación, dichos actos podrán ser realizados por cualquier accionista.

Asimismo el infractor de lo expresado precedentemente podrá ser pasible, por parte de la Comisión Nacional de Valores de la aplicación de las sanciones previstas en el artículo 132 de la Ley 26.831.

Respecto de la manipulación y engaño del mercado deberán;



## **CÓDIGO DE CONDUCTA DE GUARDATI TORTI S.A ALYC 97 Y ACDI 99**

**4.1.17** Abstenerse de realizar prácticas o conductas que pretendan o permitan la manipulación de precios o volúmenes de los valores negociables listados en Mercados.

**4.1.18** Abstenerse de incurrir en prácticas o conductas engañosas que puedan inducir a error a cualquier participante en dichos mercados, en relación con la compra o venta de cualquier valor negociable en la oferta pública.

Las conductas anteriores incluyen, pero no se limitan a, cualquier acto, práctica o curso de acción mediante los cuales se pretenda:

**4.1.19** Afectar artificialmente la formación de precios, liquidez o el volumen negociado de uno o más valores negociables. Ello incluye:

**4.1.19.1** Transacciones en las que no se produzca, más allá de su apariencia, la transferencia de los valores negociables.

**4.1.9.2** Transacciones efectuadas con el propósito de crear la apariencia falsa de existencia de oferta y demanda o de un mercado activo, aun cuando se produzca efectivamente la transferencia de los valores negociables.

**4.1.20** Inducir a error a cualquier interviniente en el mercado. Ello incluye:

**4.1.20.1** Toda declaración falsa producida con conocimiento de su carácter inexacto o engañoso o que razonablemente debiera ser considerada como tal;

**4.1.20.2** Toda omisión de información esencial susceptible de inducir a error por quienes se encuentran obligados a prestarla.

En cuanto a la prohibición de intervenir u ofrecer en la oferta pública en forma no autorizada, deberán especialmente abstenerse de:

**4.1.21** Intervenir en la oferta pública en cualquier calidad que requiera autorización previa, sin contar con ella.





## **CÓDIGO DE CONDUCTA DE GUARDATI TORTI S.A ALYC 97 Y ACDI 99**

**4.1.22** Ofrecer, comprar, vender o realizar cualquier tipo de operación sobre valores negociables que por sus características debieran contar con autorización de oferta pública y no la hubieran obtenido al momento de la operación.

**4.1.23** Realizar operaciones no autorizadas expresamente por la Comisión Nacional de Valores

El incumplimiento de las obligaciones impuestas respecto de las conductas contrarias a la transparencia en el ámbito de la oferta pública, serán objeto de investigación y eventual sanción por parte de la Comisión Nacional de Valores. Guardati Torti S.A espera de sus clientes un comportamiento y una gestión de sus actividades económicas ajustadas a la legalidad y solicita su colaboración para cumplir eficazmente con el objetivo institucional y compromiso social de prevenir el lavado de dinero y la financiación de actividades terroristas.

Asimismo Guardati Torti S.A se compromete a proteger debidamente su información, limitando su uso a lo previsto en las disposiciones legales que resulten de aplicación. La información no pública que se disponga de clientes y sus operaciones, tiene carácter confidencial y como tal será tratada y cuidada. Garantizar la seguridad de acceso a sus sistemas informáticos y a los archivos físicos en los que se almacena documentación contractual y transaccional de sus clientes.

Los empleados, que por razón de su cargo o de su actividad profesional, dispongan o tengan acceso a información de clientes, son responsables de su custodia y apropiado uso. , en un todo de acuerdo con lo indicado en el Título VII, Capítulo III, Artículo I de las normas 2013 de la Comisión Nacional de Valores



## **CÓDIGO DE CONDUCTA DE GUARDATI TORTI S.A ALYC 97 Y ACDI 99**

Guardati Torti S.A adquiere el compromiso de facilitar a sus clientes información oportuna, precisa y comprensible sobre sus operaciones, así como información clara y veraz sobre las características de los servicios; arbitrando los medios para que los clientes dispongan de las vías necesarias para presentar por modo formal sus quejas vinculadas con la calidad de atención, para ser respondidas por el mismo canal dentro de los plazos normativos previstos.

### **4.2) Empleados**

Guardati Torti S.A ha fijado como objetivo estratégico atraer y retener a las personas con talento, contemplar la diversidad de sus empleados como una de las principales fuentes de éxito para su actividad empresarial y percibe la integración de individuos y culturas como una vía de diferenciación frente a sus competidores.

Con carácter general, los procesos de selección de Guardati Torti S.A se llevarán a cabo de la manera más cuidada posible, respetando los procesos internos establecidos dentro del marco de la Norma ISO 9001:2015.

El proceso se desarrollará de acuerdo a métodos objetivos de valoración que tomen en consideración la calificación profesional y la capacidad de los candidatos.

Las personas de quienes dependa, directa o indirectamente, la selección y/o contratación de personal, guiarán sus decisiones y actuaciones sin admitir la influencia de factores que pudieran alterar la objetividad de su juicio.

Guardati Torti S.A fomenta el trabajo en equipo como artífice de la generación de valor, promoviendo un clima de confianza basado en la relación abierta, el respeto y respaldo mutuo y la comunicación fluida como elemento crítico en la integración de sus profesionales, estimulando la creatividad individual e incentivando la toma de decisiones responsables asumiendo la posibilidad del error.



## **CÓDIGO DE CONDUCTA DE GUARDATI TORTI S.A ALYC 97 Y ACDI 99**

Los integrantes de Guardati Torti S.A deberán desarrollar sus funciones con dedicación y responsabilidad, procurando lograr un adecuado nivel de eficacia y eficiencia. Sus tareas serán desarrolladas acordes con la política de la calidad que establece la organización.

Los empleados con personal a cargo deberán:

Trabajar conjuntamente con el área de Recursos Humanos para asegurar que se seleccionen las personas aptas y calificadas para los puestos vacantes.

- Asegurar que todos los empleados nuevos reciban la capacitación adecuada para desempeñar las tareas asignadas.
- Dirigir con el ejemplo, asegurando la integridad y trato justo y cumpliendo con el espíritu y letra de las exigencias legales, regulatorias y de normas internas vigentes.
- Asegurar que la atención brindada por sus empleados a los clientes se lleve a cabo adecuadamente, en un marco de respeto y trato cordial.
- Atender los reclamos de los clientes y asegurar las gestiones necesarias para su tratamiento y solución de ser posible.

Los empleados deberán cuidar su arreglo personal y utilizar indumentaria adecuada a sus funciones de acuerdo lo estipulado en el Reglamento Interno de la Empresa.

La comunicación interna seguirá los canales formales de autoridad, respetando las instancias superiores correspondientes dentro del marco de los establecidos en la norma ISO 9001:2015. En los distintos estamentos de la organización existirá delegación de autoridad, pero nunca de responsabilidad la que es indelegable.

Guardati Torti S.A se compromete a garantizar un entorno libre de riesgos contra la salud en todas sus instalaciones mediante la adopción de normas y procedimientos, inspirados en las mejores prácticas en materia de salud laboral y prevención de riesgos laborales, adaptados a los requerimientos legales que, en cada caso, resulten de aplicación.



## **CÓDIGO DE CONDUCTA DE GUARDATI TORTI S.A ALYC 97 Y ACDI 99**

A tal fin, Guardati Torti S.A exige en todas sus oficinas, sucursales y otros lugares de trabajo, cumplir con las leyes y reglamentos aplicables relacionados con el medio ambiente, la salud, la seguridad y bienestar de sus integrantes y de otras personas que se encuentren en sus instalaciones, procurando un entorno libre de riesgos contra la salud e integridad física de las personas. Guardati Torti S.A prohíbe la posesión de armas y otros objetos peligrosos por parte de sus integrantes, clientes y proveedores.

Se prohíbe en el ámbito laboral fumar, conforme la legislación vigente y el consumo y tenencia de sustancias psicotrópicas ilegales. El desempeño de funciones laborales bajo los efectos de las mencionadas sustancias o en estado de ebriedad, como también fumar en el ámbito de Guardati Torti S.A, será considerado falta grave y sancionada conforme a las normas del Reglamento Interno de la Empresa.

Los empleados se abstendrán de ofrecer o dar regalos o liberalidades a terceros que pudieran tener por objeto influir, de manera impropia, en la consecución de un beneficio o favor para Guardati Torti S.A.

Los empleados de esta Empresa, sin importar su nivel jerárquico, deben conocer, comprender, desarrollar, mantener actualizada y cumplir la política de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.

Asimismo deberán promover el conocimiento del cliente, haciendo uso de los recursos necesarios que deberá brindar Guardati Torti S.A para realizar las acciones de prevención y control correspondientes y a capacitarse y hacerlo con sus subordinados para tener habilidades y conocimientos adecuados a estos efectos.

Los integrantes de Guardati Torti S.A deben tener en cuenta que:



## **CÓDIGO DE CONDUCTA DE GUARDATI TORTI S.A ALYC 97 Y ACDI 99**

- Ante la mínima sospecha de que una determinada operación se haya realizado con dinero proveniente de actividades delictivas, deberá informar al Superior inmediato y/o al Responsable de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo, al área que exista en su reemplazo, o al Directorio.
- La política “Conozca a su Cliente” es responsabilidad de todos los integrantes de la organización. Cada empleado tiene la obligación de impedir que ingrese a Guardati Torti S.A dinero y/o bienes provenientes de una fuente ilegítima.
- Deben estar alerta a la posible existencia de operaciones atípicas que pudieran generar sospechas, teniendo la obligación de reportar cualquier actividad que les parezca inusual, de innecesaria complejidad o sin justificación económica adecuada.

En caso de incumplimiento a las normas establecidas en el Manual de Procedimientos de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, será aplicable el régimen de sanciones previstas en dicho Manual

### **4.3) Proveedores**

Guardati Torti S.A considera que la eficaz articulación de los procesos de adquisición de bienes y servicios, constituye una fuente relevante de creación de valor. Por tal motivo.

se apreciará especialmente a aquellos proveedores que comparten los principios que sustenta el presente Código.

A tal fin y de acuerdo a lo previsto en sus manuales y las sanas prácticas de organización, Guardati Torti S.A propende a la aplicación de criterios que regulan la adquisición de bienes y servicios, de manera que ésta se realice conforme a los siguientes principios:



## **CÓDIGO DE CONDUCTA DE GUARDATI TORTI S.A ALYC 97 Y ACDI 99**

- Promover, siempre que sea posible, la concurrencia de una pluralidad de proveedores de bienes y servicios cuyas características y condiciones ofertadas se ajusten, en cada momento, a las necesidades y requisitos de Guardati Torti S.A.
- Asegurar que las adquisiciones de bienes y servicios se producen conciliando la búsqueda de las condiciones más ventajosas para Guardati Torti S.A en cada transacción, con el mantenimiento del valor atribuido a relaciones sostenidas en el tiempo con determinados proveedores estratégicos.
- Garantizar la objetividad y transparencia de los procesos de decisión, eludiendo situaciones que pudieran afectar a la objetividad de las personas que participan en los mismos.

### **4.4) Sociedad**

- Guardati Torti S.A, atiende a su clientela con servicios que respetan y cumplimentan todos los principios legales y éticos vigentes, los cuales se plasman en sus procedimientos y en su política de la calidad.
- Todos los empleados han de observar, con especial rigor, lo establecido en dichos procedimientos y en particular los vinculados con la prevención del lavado de activos y actividades terroristas, de acuerdo a lo expresado en el punto b) del presente, ya que los sujetos obligados corren el permanente riesgo de ser utilizados como intermediarios involuntarios para el depósito o la transferencia de fondos derivados de la actividad delictiva y por lo tanto pueden así participar e involuntariamente facilitar el proceso de lavado de activos.
- Guardati Torti S.A desarrollará su actividad empresarial sin interferir, condicionar o influir en el pluralismo político de la sociedad en las que actúe. En consecuencia, las relaciones con los partidos políticos, organizaciones sindicales y demás actores de la vida política se regirán por el principio de legalidad.



## **CÓDIGO DE CONDUCTA DE GUARDATI TORTI S.A ALYC 97 Y ACDI 99**

- Guardati Torti S.A desde su origen se ha erigido en una Empresa socialmente responsable, procurando reducir al máximo posible el impacto directo de su actividad en el medio ambiente.

- Esta Empresa manifiesta su compromiso de difundir y fomentar la adopción de buenas prácticas medioambientales entre sus empleados y administradores, y entre otros terceros con los que se relaciona.

Entre otros procedimientos en vigor, se previenen los conflictos de intereses institucionales mediante el establecimiento de barreras de información (que incluyen separaciones físicas y medidas específicas de control interno) orientadas a asegurar que en sus decisiones de inversión y de desarrollo de sus negocios y actividades no es utilizada, en forma abusiva o ilícita, información de carácter no público que pudiera haber sido obtenida como consecuencia de relaciones comerciales con sus clientes o proveedores, o de relaciones institucionales privilegiadas. En consecuencia se comunicará inmediatamente, a la CNV aquellas vinculaciones económicas, familiares o de cualquier otra naturaleza respecto de terceros que, en su actuación pudiera suscitar conflicto de intereses con sus clientes.

### **5. Integridad personal.**

Es responsabilidad de todos los empleados colaborar en el objetivo de garantizar que todas las actuaciones de Guardati Torti S.A, en el marco de sus negocios y actividades, se ajusten a los criterios y pautas de actuación contenidos en el Código.

En cuanto al conflicto de intereses personales puede ocurrir si durante, el desarrollo de las funciones de sus empleados, se manifiesten situaciones en las que los intereses personales de éstos, o los de personas estrechamente vinculadas a ellos (particularmente aquellas de su entorno familiar más inmediato con las que comparten intereses económicos), puedan aparecer enfrentados con los de Guardati Torti S.A, o con los de terceros con los que la Empresa se relaciona, lo que podría dar lugar a que se cuestionara tanto su objetividad profesional como la integridad de la Compañía.



## **CÓDIGO DE CONDUCTA DE GUARDATI TORTI S.A ALYC 97 Y ACDI 99**

A tal fin los empleados, deberán identificar en el desarrollo de sus funciones, cualquier situación que pudiera llegar a afectar su objetividad profesional.

Todas aquellas situaciones a las que hace referencia el párrafo anterior, deberán ser puestas en conocimiento del superior jerárquico del empleado tan pronto sean percibidas, y con antelación a la ejecución de cualquier actuación que pudiera verse afectada por ellas.

Los empleados, respecto de la gestión de su propio patrimonio no realizarán, por cuenta propia o por cuenta de personas vinculadas a ellos cuyos intereses económicos compartan, operaciones que no estuviesen normadas en los pertinentes manuales de procedimiento

En cuanto a la aceptación de regalos o liberalidades, los empleados no admitirán beneficios personales o compensaciones económicas de ningún cliente o proveedor de la Empresa, ni de ninguna otra persona física o jurídica que intente hacer negocios con el mismo.

A los efectos del Código, no tendrán la consideración de beneficio personal la asistencia a actos sociales, seminarios y otro tipo de actividades formativas que hayan sido debidamente autorizadas conforme a los procedimientos establecidos, así como las invitaciones a almuerzos profesionales.

Con carácter general, únicamente podrán ser aceptados regalos de carácter promocional o detalles de cortesía.

En todos los casos, los presentes recibidos son puestos a disposición del Directorio o del responsable de RRHH para que determinen su destino final. Para tal fin los empleados deberán tener siempre consideración de lo aquí expuesto.

En cuanto al registro de la información, con independencia de las responsabilidades específicamente asignadas a determinadas áreas de Guardati Torti S.A, en materia de integridad y disponibilidad de la información, los empleados son responsables de la fiabilidad, precisión, integridad y actualización:





## **CÓDIGO DE CONDUCTA DE GUARDATI TORTI S.A ALYC 97 Y ACDI 99**

- De los datos que incorporan a los distintos tipos de registros poseídos, usados o tratados por esta Empresa (físicos o lógicos).
- De la información elaborada en el desarrollo de sus funciones.

El ejercicio de tal responsabilidad resulta particularmente relevante respecto de los datos e informes que resulten necesarios para la elaboración de los estados financieros de Guardati Torti S.A, puesto que su adecuado registro e interpretación resultan imprescindibles para asegurar la correcta aplicación de los criterios de valoración correspondientes a cada saldo contable, transacción o contingencia.

En cuanto a la conservación de la documentación; se han establecido procedimientos y normas de actuación para asegurar el cumplimiento de tal normativa, de acuerdo a lo previsto en el Manual de Procedimientos Operativos y Administrativos, dentro del marco de lo establecido dentro de la norma ISO 9001:2015.

En cuanto a los órganos de contralor y supervisión, los empleados están obligados a colaborar con los auditores externos y con los organismos oficiales que actúen en el ejercicio de sus funciones, así como con cualquier tercero que la Empresa hubiera designado para finalidades específicas que exijan o supongan dicha colaboración.

El incumplimiento de esta obligación, las falsas manifestaciones, aquellas otras que pretendan conducir a conclusiones erróneas o la simple ocultación de información, pueden dar lugar a la adopción de medidas disciplinarias, así como a otro tipo de acciones de carácter civil o penal en las que tanto Guardati Torti S.A como el correspondiente empleado podrían verse involucrados.

En lo concerniente al derecho de los empleados a participar en actividades políticas legalmente reconocidas ha de ejercerse de manera que esas actividades no puedan entenderse, en modo alguno, como atribuibles a la Empresa, o puedan cuestionar su compromiso de neutralidad política.



## **CÓDIGO DE CONDUCTA DE GUARDATI TORTI S.A ALYC 97 Y ACDI 99**

Igualmente, dicha participación no deberá afectar a la objetividad profesional del empleado ni mermar su dedicación a Guardati Torti S.A más allá de lo que, en su caso, pudiera establecer la legislación en vigor.

En particular, aquellos empleados que, en el ejercicio de sus derechos, emprendan una actividad política habrán de respetar los siguientes requerimientos:

- Desarrollar las posibles actividades políticas fuera del horario laboral y de las instalaciones de Guardati Torti S.A.
- En el caso de empleados incluidos en candidaturas de campañas políticas, evitar cualquier referencia en la campaña electoral, verbal o escrita, al vínculo que le relaciona con Guardati Torti S.A.

En cuanto a la comunicación externa, con carácter general, la facultad de difundir información sobre Guardati Torti S.A, en circunstancias distintas de aquellas relacionadas con las presentaciones institucionales sobre sus estados financieros, o la evolución de sus negocios y resultados, se encuentra limitada a aquellas personas específicamente designadas a tal efecto por el Directorio, y dentro del marco establecido por la norma ISO 9001:2015.

La adopción de este criterio requiere el cumplimiento de las siguientes pautas de actuación por parte de los empleados:

- Cualquier persona que, en nombre de un medio de comunicación, les solicite algún tipo de información u opinión como consecuencia de su vínculo con Guardati Torti S.A, deberá ser remitida al Directorio de la misma.
- La participación en cualquier acto (entrevista, ponencia, publicación de artículos, etc.) que pudiera llegar a implicar la difusión pública de informaciones de Guardati Torti S.A, sus negocios y actividades, o la emisión de opiniones que pudieran llegar a ser atribuidas la misma han de contar con la aprobación previa del Directorio.



## **CÓDIGO DE CONDUCTA DE GUARDATI TORTI S.A ALYC 97 Y ACDI 99**

La realización de actividades profesionales distintas a la prestación de servicios de Guardati Torti S.A, podrá permitirse cuando:

- No supongan merma en la eficacia y eficiencia esperada en el desempeño de las funciones desarrolladas en Guardati Torti S.A.
- No limiten la disponibilidad o flexibilidad horaria requerida a determinadas funciones en Guardati Torti S.A.
- No supongan el desarrollo de funciones o la prestación de servicios, de cualquier índole, para competidores de Guardati Torti S.A.

La aceptación de funciones de administrador, asesor, consultor o agente de empresas que sean o puedan llegar a ser proveedoras de bienes y servicios de la Empresa, requerirá la autorización previa de Recursos Humanos o del Directorio.

En cualquier caso, el desarrollo de cualquier actividad profesional ajena a Guardati Torti S.A, deberá ser formalmente comunicado a Recursos Humanos o al Directorio.

Como consecuencia de la especial relevancia de las funciones directivas de Guardati Torti S.A, las personas que las desempeñen deberán centrar sus esfuerzos profesionales en el desarrollo de su cometido dentro de Guardati Torti S.A, evitando el desempeño de otras actividades profesionales distintas de aquellas relacionadas con:

- Actividades benéficas, de caridad o de servicios sociales, siempre que no impliquen remuneración alguna.
- Asuntos y negocios familiares, siempre que sean de naturaleza esporádica y no planteen ningún conflicto de intereses con los negocios de la Empresa.

La enseñanza o la elaboración de contenidos orientados a la difusión de conocimientos. - Otro tipo de actividades que la Empresa pudiera llegar a promover por su interés social



## **CÓDIGO DE CONDUCTA DE GUARDATI TORTI S.A ALYC 97 Y ACDI 99**

- o por considerarlas apropiadas para los intereses de la misma, conforme a los criterios que en cada momento determine el Directorio.

Respecto de la protección de los recursos, con independencia de las responsabilidades específicamente asignadas en Guardati Torti S.A, a determinadas áreas de su organización en materia de salvaguarda de los activos, bienes materiales e intangibles (conjuntamente, los recursos) propiedad de esta Empresa, los empleados tienen las siguientes obligaciones:

- Utilizarlos de forma eficaz y eficiente y apropiada, y únicamente para el desempeño de su actividad profesional en Guardati Torti S.A, o para aquellos supuestos que pudieran estar previstos en la correspondiente normativa interna.

- Proteger los recursos de Guardati Torti S.A, y preservarlos de aquellos usos inadecuados de los que pudieran derivarse perjuicios económicos o deterioro de la reputación del mismo.

Salvo en los casos previstos por la correspondiente normativa interna, no está permitido disponer de los recursos propiedad de Guardati Torti S.A y de aquellos otros entregados en custodia por terceros (dentro de los que se encuentra cualquier tipo de información referida a los mismos) fuera de las instalaciones de la Empresa.

Guardati Torti S.A, limita la posibilidad de adquisición de activos o bienes pertenecientes a su patrimonio empresarial por parte de los empleados a aquellos casos en los que la transacción sea consecuencia de un proceso de oferta transparente, de carácter no limitado, en el que se apliquen criterios de adjudicación objetivos.

**La actitud responsable** preserva la integridad, trasciende de la mera responsabilidad personal sobre las actuaciones individuales y requiere el compromiso de los empleados



## **CÓDIGO DE CONDUCTA DE GUARDATI TORTI S.A ALYC 97 Y ACDI 99**

de poner de manifiesto, visibilizar mediante su oportuna comunicación, aquellas situaciones que, aun no estando relacionadas con sus actuaciones o ámbito de responsabilidad, consideren éticamente cuestionables de acuerdo con el contenido del Código y, especialmente, aquellas de las que pudiera derivarse el incumplimiento de la legalidad vigente.

Dicha comunicación podrá ser cursada a cualquiera de las siguientes personas, según el criterio del comunicante; a su superior jerárquico o a cualquiera de los miembros del Directorio de Guardati Torti S.A.

Las personas destinatarias de estas comunicaciones tienen las siguientes obligaciones:

- Preservar el anonimato de la persona que ha comunicado, de buena fe, preocupaciones legítimas sobre posibles incumplimientos de la legalidad vigente o sobre situaciones aparentemente cuestionables desde el punto de vista ético.
- Informar a la persona comunicante de la resolución adoptada sobre la situación en cuestión.

Con carácter general, tanto la situación comunicada como, en su caso, la información relativa a su resolución, deberá ser adecuadamente salvaguardada por todas las personas involucradas en el proceso de comunicación y en el eventual proceso de investigación.

En el supuesto de que la persona comunicante considere que la situación en cuestión no ha sido apropiadamente resuelta, podrá contactar con cualquier otra de las personas mencionadas anteriormente.

Guardati Torti S.A, prohíbe cualquier acto de represalia contra cualquier empleado por el mero hecho de haber comunicado, de buena fe, las situaciones descritas en este apartado.



## **CÓDIGO DE CONDUCTA DE GUARDATI TORTI S.A**

### **ALYC 97 Y ACDI 99**

Guardati Torti S.A, espera de sus empleados, y particularmente de aquellos que desempeñan funciones directivas, una actitud proactiva en la identificación de situaciones éticamente cuestionables.

En cuanto al cese de la relación laboral, toda persona que cese en la relación con la Empresa, que dio lugar a su adhesión a este Código se abstendrá de utilizar cualquier información obtenida durante su vinculación con Guardati Torti S.A, incluidas listas o relaciones de clientes; comprometiéndose además a devolver el material y/o los bienes físicos propiedad de Guardati Torti S.A., que puedan tener en su poder al momento de cesar su relación laboral.

Los empleados asumen que el trabajo desarrollado para Guardati Torti S.A, tenga o no la consideración de propiedad intelectual, pertenece exclusivamente y en su integridad al mismo, conforme a lo dispuesto por el artículo 82 de la Ley de Contrato de Trabajo.

Informes, propuestas, estudios, programas y cualquier otro producto derivado de la actividad profesional en Guardati Torti S.A, quedarán en su posesión, sin que la persona saliente pueda copiar, reproducir o transmitir los mismos en forma alguna sin autorización escrita de la Empresa.

#### **6. Integridad organizativa.**

Guardati Torti S.A, adoptó las buenas prácticas de gobierno corporativo y el compromiso institucional de conducir todas las actividades y negocios conforme a estrictos estándares de comportamiento ético.

Dicho compromiso se afianza con la concreción que de dichos estándares se recoge en los capítulos precedentes del Código, conjuntamente con la caracterización de los elementos organizativos y responsabilidades específicas que en Guardati Torti S.A han sido establecidos para facilitar la comprensión e interpretación del contenido del presente por todos los empleados, identificar falencias en los procedimientos y controles internos que pudiesen arriesgar la identidad de la Empresa y ejercer un control efectivo sobre el cumplimiento y pautas de actuación contenidas en el Código.



## **CÓDIGO DE CONDUCTA DE GUARDATI TORTI S.A ALYC 97 Y ACDI 99**

### **7. Política de resolución de conflictos**

**Los empleados que tengan conocimiento de una infracción significativa de la legislación o de las normas de este Código, en especial en relación con casos de fraude, corrupción, soborno, lavado de activos o financiamiento del terrorismo, malas prácticas contables u otras contravenciones equivalentes que puedan ser sancionadas según el Derecho civil o penal, deberán informar a la Compañía a través del anexo 01 del presente documento que podrán entregar a la Dirección de la compañía o al departamento de Recursos Humanos.**

Los informes sobre infracciones se tratarán de forma confidencial y con la discreción necesaria. Si existe una sospecha razonable de que se ha cometido una infracción se creará un comité ético, en el cual por lo menos deberán participar un representante de la dirección de la compañía y una persona de recursos humanos. El Comité Ético puede solicitar (siempre manteniendo la confidencialidad de la información recibida) el servicio de las personas que considere oportuno en la investigación del asunto o, dependiendo del caso, a los responsables de la protección de datos o de controlar el blanqueo de capitales, o a otros profesionales competentes. Los empleados que informen acerca de posibles infracciones no se verán perjudicados en modo alguno, salvo que desde un principio fueran conocedores de que dicha información era falsa y esto pudiera ser evidente para ellos.



# CÓDIGO DE CONDUCTA DE GUARDATI TORTI S.A ALYC 97 Y ACDI 99

## ANEXO 01

Formulario de reclamación/denuncia (Delante de una posible situación de incumplimiento del Código de Conducta)

### Datos de la persona que presenta la denuncia

Apellidos y nombre.....  
.....

DNI.....

Circunstancias a que se refiere la comunicación (Descripción de los hechos):

---

---

---

---

---

---

---

---





## **CÓDIGO DE CONDUCTA DE GUARDATI TORTI S.A ALYC 97 Y ACDI 99**

### **XI.- Acuse de recibo**

Todo el personal debe ser informado respecto de las disposiciones del Código de Conducta y debe firmar una declaración que se adjuntará a su legajo personal:

Declaro bajo juramento haber leído los términos del presente Código de Conducta, al cual presto expresa conformidad en este acto.

\_\_\_\_\_  
Firma del empleado

\_\_\_\_\_  
Firma del empleador

\_\_\_\_\_  
Aclaración

\_\_\_\_\_  
D.N.I.

\_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_  
Fecha